

Cartagena de Indias, 19 de Abril de 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-16-0024210**

Fecha y Hora de registro: **20-abr.-2016 10:14:58**

Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**

Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**

Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**

Cantidad de anexos: **0**

Contraseña para consulta web: **20612711**

www.cartagena.gov.co

Señores:

CONTROL URBANO

E. S. D.

CIUDAD

La suscrita **SOFIA TERESA DIAZ CARASQUILLA**, mujer mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía **33.157.699** de Cartagena con residencia barrios los Alpes Mz B Lot: 33, mediante el presente me dirijo a ustedes para solicitarle la suspensión de la construcción Diagonal 32 A callejón de antigua caballeriza entrando después del colegio limita a la izquierda con el Sr Raúl Mena y la derecha con la señora Elvira Tordesillas. Ya que dicho Terreno me fue vendido por la señora Nilsi Coronel Mera y por sorpresa fue vendido a otro señor, y lo ha vendido en varias ocasiones y existe una investigación Penal en la fiscalía seccional numero 37 bajo la radicación numero 1404881 teniendo conocimiento que no tiene permiso para construir sírvase llevar a cabo la inspección en el lugar ante mencionado.

Cordialmente.

Sofia Diaz Carasquilla
SOFIA TERESA DIAZ CARASQUILLA

C.C. No. **33.157.699** de Cartagena

20-abr-16
2:10PM

Leidys Benítez SO
20/04/2016
10:13 AM



Alcaldía Local Localidad de la
Virgen y Turística



Quere llante: Sofía teresa
días caras@uilla.

Quere llado: P. I

Barrio: Los Alpes Mz B
Lote 33

RAD:

CV: 2016



AMC-OFI-0106389-2018

En nombre de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Oficio AMC-OFI-0106389-2018 RESUMEN

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 20 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	130
Quejoso:	SOFIA TERESA DIAZ CARRASQUILLA
Presuntos Infractores	POR IDENTIFICAR
Hechos	PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0024210
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO REQUERIMIENTO A LA QUEJOSA

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16-0024210 la señora SOFIA TERESA DIAZ CARRASQUILLA solicito la suspensión de la construcción diagonal 32 A callejón de antigua caballeriza entrando después del colegio, es decir no se especifica la dirección exacta del inmueble. Manifiesta que la obra no tiene permiso de construcción

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Lo cual es lo aplicable en el presente asunto pero antes de ordenarse iniciara las averiguaciones preliminares dentro de la presente actuación administrativa para determinar si se están infringiendo las normas urbanísticas es necesario que se requiera a la quejosa par que suministre la dirección exacta donde se está realizando la construcción por el denunciada y si es posible nos suministre el nombre del presunto infractor Por lo que se dispondrá enviar comunicación al quejoso en la dirección por ella suministrada :Barrio los Alpes manzana B lote 33.



En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: Requerir a la señora SOFIA TERESA CARRASQUILLA con dirección para notificación en el barrio los Alpes manzana B lote 33 para que suministre la dirección exacta donde se está realizando la construcción por ella denuncia.

TERCERO: Una vez identificado el presunto infractor notifíquese personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011. Comunicarle que contra el presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poderse notificar personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTA: Comuníquese al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio más expedito.

ANA OFELIA GALVAN MORENO

Directora Administrativa de Control Urbano

FRANCISCO JAVIER VASQUEZ R.

Abogado Externo DACU *Maria*

COMPETENCIA

ЗАТИЗДАЧИ

CONSIDERACIONES DEL DESPAÑO



AMC-OFI-0044089-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0044089-2019**

Señora:
SOFIA TERESA DIAZ CARRASQUILLA
Barrio los alpes Mza B Lote 33
Cartagena

ASUNTO: Notificación de auto que ordena Avocar el conocimiento y
requerimiento al quejoso

RAD: 130 de 2018

Cordial saludo,

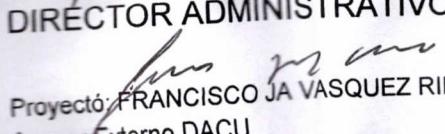
Por medio del presente se le informa que la queja que usted presento contra una construcción diagonal 32^a callejón de antigua caballeriza, ante la secretaria de planeación y dirigida a esta dependencia de control urbano del distrito de Cartagena mediante oficio EXT-AMC-16-0024210, por presuntas infracciones a la normatividad urbanística, solicitando la revisión el predio por presuntas irregularidades.

Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto AMC.OFI-0106389-2018, el cual ordenó notificarlo en calidad querellante y a la vez requerirla para que suministre la dirección correcta del predio donde se están cometiendo las presuntas infracciones y así poder practicar la respectiva visita

Se anexa: Copia de Auto donde se avoco el conocimiento y se requirió al quejoso
AMC-OFIC-0106389 de 2018

Cordialmente,


EDGAR MARÍN TAMARA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO.


Proyectó: FRANCISCO J. A. VÁSQUEZ RÍNCON
Asesor Externo DACU.



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0044089-2019**

Señora:
SOFIA TERESA DIAZ CARRASQUILLA
Barrio los alpes Mza B Lote 33
Cartagena

ASUNTO: Notificación de auto que ordena Avocar el conocimiento y
requerimiento al quejoso
RAD: 130 de 2018

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa que la queja que usted presento contra una construcción diagonal 32^a callejón de antigua caballeriza, ante la secretaría de planeación y dirigida a esta dependencia de control urbano del distrito de Cartagena mediante oficio EXT-AMC-16-0024210, por presuntas infracciones a la normatividad urbanística, solicitando la revisión el predio por presuntas irregularidades.

Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto AMC.OFI-0106389-2018, el cual ordenó notificarlo en calidad querellante y a la vez requerirla para que suministre la dirección correcta del predio donde se están cometiendo las presuntas infracciones y así poder practicar la respectiva visita

Se anexa: Copia de Auto donde se avoco el conocimiento y se requirió al quejoso
AMC-OIFC-0106389 de 2018

Cordialmente,


EDGARD MARÍN TAMARA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO.

Proyectó: FRANCISCO JA VASQUEZ RINCON
Asesor Externo DACU.



AMC-OFI-0106389-2018

Oficio AMC-OFI-0106389-2018
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 20 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	130
Quejoso:	SOFIA TERESA DIAZ CARRASQUILLA
Presuntos Infractores	POR IDENTIFICAR
Hechos	PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0024210
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO REQUERIMIENTO A LA QUEJOSA

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

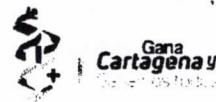
ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16-0024210 la señora SOFIA TERESA DIAZ CARRASQUILLA solicito la suspensión de la construcción diagonal 32 A callejón de antigua caballeriza entrando después del colegio, es decir no se especifica la dirección exacta del inmueble. Manifiesta que la obra no tiene permiso de construcción

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Lo cual es lo aplicable en el presente asunto pero antes de ordenarse iniciara las averiguaciones preliminares dentro de la presente actuación administrativa para determinar si se están infringiendo las normas urbanísticas es necesario que se requiera a la quejosa par que suministre la dirección exacta donde se está realizando la construcción por el denunciada y si es posible nos suministre el nombre del presunto infractor. Por lo que se dispondrá enviar comunicación al quejoso en la dirección por ella suministrada :Barrio los Alpes manzana B lote 33.



En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: Requerir a la señora SOFIA TERESA CARRASQUILLA con dirección para notificación en el barrio los Alpes manzana B lote 33 para que suministre la dirección exacta donde se está realizando la construcción por ella denuncia.

TERCERO: Una vez identificado el presunto infractor notifíquese personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011. Comunicarle que contra el presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poderse noticar personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTA: Comuníquese al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio más expedito.

ANA OFÉLIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
FRANCISCO JAVIER VASQUEZ R
Abogado Externo DACU *Francisco Javier R*

l control
J.C

Cartagena de Indias, 19 de Abril de 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-16-0024210**

Fecha y Hora de registro: **20-abr.-2016 10:14:58**

Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**

Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**

Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**

Cantidad de anexos: **0**

Contraseña para consulta web: **20612711**

www.cartagena.gov.co

Señores:

CONTROL URBANO

E. S. D.

CIUDAD

La suscrita **SOFIA TERESA DIAZ CARASQUILLA**, mujer mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía **33.157.699** de Cartagena con residencia barrios los Alpes Mz B Lot: 33, mediante el presente me dirijo a ustedes para solicitarle la suspensión de la construcción Diagonal 32 A callejón de antigua caballeriza entrando después del colegio limita a la izquierda con el Sr Raúl Mena y la derecha con la señora Elvira Tordesillas. Ya que dicho Terreno me fue vendido por la señora Nilsi Coronel Mera y por sorpresa fue vendido a otro señor, y lo ha vendido en varias ocasiones y existe una investigación Penal en la fiscalía seccional numero 37 bajo la radicación numero 1404881 teniendo conocimiento que no tiene permiso para construir sírvase llevar a cabo la inspección en el lugar ante mencionado.

Cordialmente.

Sofia Diaz Carasquilla
SOFIA TERESA DIAZ CARASQUILLA
C.C. No. 33.157.699 de Cartagena

*20-abr-16
2:10pm*

*Leidys Dean
20/04/2016
10:13 AM*